

Acta/09/2024

En la ciudad de Abasolo Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en calle rosas 7, Col. Lomas de Santa María da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Abasolo, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

María Yesenia Pantoja Guerra	Presidenta
Carlos Alberto Ceballos Mejía	Consejero electoral propietario
Ma. Asunción Laguna Vallejo	Consejera electoral propietaria
José Luis Navarro Vázquez	Secretario
Jorge Rafael Ledesma Castillo	Representante propietario del PAN
Verónica González Villa	Representante propietaria del PRI
Abundio Esteban Castillo Meza	Representante propietario del PT
Natalia Gallardo Santellano	Representante propietaria de Morena

En desahogo del **primer punto** del orden del día, el secretario del Consejo Municipal Electoral de Abasolo toma *lista de asistencia* y comunica la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, el secretario del Consejo, procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Abasolo, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro; -----
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y -----
6. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las diez horas con treinta y tres minutos. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Abasolo, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro*; la secretaría solicita se le exima de su lectura, así como del documento referido en el punto quinto, toda vez que fueron enviados previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaría sobre la dispensa

Acta/09/2024

de la lectura del acta en mención, así como del resto de los documentos; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las diez horas con treinta y tres minutos. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del doce de abril de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las diez con treinta y cuatro minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaría sobre la correspondencia recibida*, de este Consejo; el secretario da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

Primero. Con el Acuerdo número CGIEEG/063/2024 con fecha de treinta de marzo de dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día doce de abril de dos mil veinticuatro por medio del cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámara, Huanímaro, Jaral del progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Tiago Maravatío, Tarandacuaao, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Acción Nacional para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Segundo. Con el Acuerdo número CGIEEG/064/2024 con fecha de treinta de marzo de dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día doce de abril de dos mil veinticuatro por medio del cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámara, Huanímaro, Jaral del progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Tiago Maravatío, Tarandacuaao, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Tercero. Con el Acuerdo número CGIEEG/065/2024 con fecha de treinta de marzo de dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de



Wayland G

Acta/09/2024

Abasolo el día doce de abril de dos mil veinticuatro por medio del cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Huanímaro, Jaral del progreso, León, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Cuarto. Con el Acuerdo número CGIEEG/068/2024 con fecha de treinta de marzo de dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día doce de abril de dos mil veinticuatro por medio del cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Movimiento Ciudadano para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Quinto. Con el Acuerdo número CGIEEG/069/2024 con fecha de treinta de marzo de dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día doce de abril de dos mil veinticuatro por medio del cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuridia, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Morena para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Acta/09/2024

Sexto. Con el Acuerdo número CGIEEG/073/2024 con fecha de treinta de marzo de dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día doce de abril de dos mil veinticuatro por medio del cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Atarjea, Celaya, Cortázar, Cuerámbaro, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Valle de Santiago y Villagra; así como las planillas de Apaseo el Alto, Comonfort y Ocampo, en atención a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Guanajuato; postuladas por el partido del Trabajo para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Séptimo. Con oficio número CPPP/377/2024 de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro mediante el cual suscribe Jorge Luis Hernández Altamirano coordinador de prerrogativas y partidos políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato comunica la destitución del ciudadano Jorge Rivera López, como representante propietario y designa a Abundio Esteban Castillo Meza como representante propietario ante este Consejo Municipal Electoral. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Octavo. Con oficio número CPPP/414/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual suscribe Jorge Luis Hernández Altamirano coordinador de prerrogativas y partidos políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato comunica la designación de los ciudadanos Juan Arturo Camarillo Espinosa y José Margarito Méndez Aguirre, como representantes propietario y suplente respectivamente ante este Consejo Municipal Electoral. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

En el **quinto punto** del orden del día, relativo a la *Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.* -----

La presidenta pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber intervenciones, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos. En tal virtud, ordena a la secretaria remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; el presidente del Consejo Municipal Electoral procede a su clausura siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos

Acta/09/2024

de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en tres fojas útiles, dos por ambos lados y una, sólo por el anverso; la firman al margen y calce la presidenta y el secretario del Consejo Municipal Electoral de Abasolo. CONSTE. -----

Presidenta del Consejo

Secretario del Consejo



María Yesenia Pantoja Guerra

José Luis Navarro Vázquez

